



GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU - REGIÓN
METROPOLITANA

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT: 380

SDP 3727 *389*

CONSIDERANDO:

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

03438

24.MAY.10

- a) La Resolución Nº E-7542 de fecha 02/11/2009 que contrató con **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA** la ejecución de las obras de pavimentación diversas calles correspondientes al Programa de Pavimentos Participativos Llamado 18, Agrupación Nº 9, comunas de Macul, San Bernardo y Puente Alto, en la Suma Alzada de \$316.102.344, y con un plazo de ejecución de 112 días a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución Nº E-1686 de 04/03/2010 que aprueba una disminución de obra de \$1.771.841 y la 1ª liquidación de aumentos de obras y obras extraordinarias por \$1.127.828 y \$3.740.536 respectivamente;
- c) Los siguientes antecedentes de la recepción:
- c1) Pase de la I.T.O.:La solicitud del Contratista(Folio Nº 22 del Libro de Inspección) de fecha 04/03/2010, y el Ord. Nº 1849 de 09/03/2010 en que el Director de Obras informa que otorga el pase para la recepción de la obra con fecha 04/03/2010.-
- c2) Acta de Recepción:De fecha 18/03/2010, con observaciones, las que fueron subsanadas dentro del plazo establecido por la Comisión Receptora, según consta en Memorándum Nº 3129 de 29/03/2010 del Director de Obras.-
- c3) Certificados entregados:
- Nº 8955 de 15/03/2010, Inspección Provincial del Trabajo Santiago.
 - Comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales y otros de 03/03/2010 emitido por PreviRed.com
 - Declaración Jurada Simple de fecha 04/03/2010 sobre consumos de servicios básicos.
- c4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:
- | | |
|---|---------------------------------|
| - Plazo contractual Res. Nº E-7542/2009 | : 112 días corridos |
| -Fecha de inicio de la obra | : 12/11/2009 |
| -Fecha de término contractual | : 04/03/2010 |
| -Tiempo Real: | |
| -Pase | : 04/03/2010 |
| -Tiempo empleado | : 112 días corridos, sin atraso |
- d) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. Nº 57 (V. y U.) de 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:


RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase la recepción de las obras del contrato suscrito con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA por Resolución Nº E-7542/2009.-

REF.:APRUEBA RECEPCION
PAVIMENTACION DIVERSAS CALLES
SAN BERNARDO, PUENTE ALTO Y
MACUL.-
CTTA.:CONSTRUCTORA VALLE
CENTRAL LTDA..-

- 2.- Dejase establecido que las obras se terminaron sin atraso.-
- 3.- Previa entrega por parte del Contratista de una boleta bancaria por 458,77 U.F. (3% del monto del Contrato y sus modificaciones) y con vigencia mínima hasta el 04/03/2012, la Subdirección de Finanzas devolverá a **CONSTRUCTORA VALLE CENTAL LIMITADA** las boletas de los bancos de Chile N° 354966-3 por 757,19 U.F. y Santander N° 16995(7391817) por 7,42 U.F..-
- 4.- **CONSTRUCTORA VALLE CENTAL LIMITADA** deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO



EMP/CMF/CAP/CPR/JLG

TRANSCRIPCIONES.

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES → c/d (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SECCION INSP. PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- SECCION CONTROL EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA VALLE CENTAL LIMITADA
MANUEL ANTONIO TOCORNAL N° 1565 SANTIAGO
- OFICINA DE PARTES

179 MAY 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO


PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: 652
SDP : 7218

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____



SANTIAGO, 07542 - 2.NOV.09

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°09-30080587-0-09, Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18° Agrupación N° 09, Comunas de Macul, San Bernardo y Puente Alto;
- b) La Resolución N° 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Areas Verdes y Vivienda;
- c) La Resolución N° E-5851 de fecha 20/08/2009 que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas Tipo de la Licitación;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 18/09/2009;
- e) El Ord. N° 117 de 17/09/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y en el que señala que la oferta económica más baja fue la efectuada por CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA;
- f) El Ord. N° 6654 de 16/10/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU-Metropolitano, adjudicar la propuesta a CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA, y la conformidad estampada en dicho documento;
- g) La oferta del contratista antes indicado;
- h) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA la ejecución de las Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18°, Agrupación N° 09, que corresponde a las calles que se indican en lista adjunta al presente acto administrativo y que para todos efectos forma parte de éste, Comunas de Macul, San Bernardo y Puente Alto, en la suma alzada de \$316.102.344.-
- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución N° E-5851 de 20/08/2009; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/82 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 5.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito, por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realizan trabajos, Res. N° E-1926/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20/86 y el D.S. N°80/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual



de Señalización de Tránsito, todos del M. T. y T.; por el Manual de Vialidad Urbana, Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009, por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 18/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Resolución N° E-1820(V. Y u.) de 2003, por la Ley N° 19.625 de 1997 que regula los sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias, y sus modificaciones y por Antecedente Descriptivo del Proyecto (Pág 1 a 13), Especificaciones Técnicas Generales para obras de Pavimentación en Hormigón (Pág 1 a 28), Anexo 1 (1 hoja), Anexo 2 (1 hoja), Anexo 3 (1 hoja), letrero (1 hoja), Remizado (1 hoja), Planos (17), Adición N° 1 de 27/09/2009, Adición General de 14/09/2009, Aclaración N° 1 de 10/09/2009 y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.

- 3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
 - a) Profesionales en Obra:
 - **Profesional Residente:** 1 Ingeniero Constructor con 3 años de experiencia en Obras de Vialidad Urbana, jornada completa.
 - **Control de Calidad:** 1 Ingeniero Constructor con 2 años de experiencia en Control de Calidad de obras, jornada completa.
 - b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.
 - c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.
Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.
 - d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO (Días)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
28	12	37.932.281
56	37	116.957.867
84	75	237.076.758
112	100	316.102.344

- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 757,19 U.F. (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.



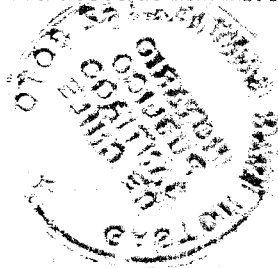
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 486,31 U.F. (equivalente al 1% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

- f) Plazo de ejecución: Será de 112 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
 - g) Anticipos: Se consulta otorgar anticipo solo en materiales.-
 - h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
 - i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de esta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
 - j) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consultan Sub-contratos.
- 4.- La Subdirección de Finanzas pagará a CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA hasta la suma de \$316.102.344 mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Unidad de Inspección Pavimentos Participativos.-
- 5.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que trata en los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alza que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-



REF: CONTRATA OBRAS PAVIMENTOS PARTICIPATOS 18° LLAMADO AGRUPACION Nº 09, MACUL, SAN BERNARDO Y PUENTE ALTO. CTTA: CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA.

- 6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- IMPÚTESE la suma de \$284.492.110 al ítem 31.02.004.30080587-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley Nº 20.314.-
El saldo de \$31.610.234 se imputará a futuro presupuesto.-
ID:48-179-LP09
REF.:3505 de 23/10/2009



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

YVR/PGP/CAP/MRA/JLG

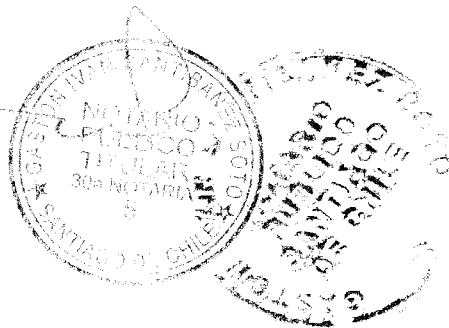
TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO(UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- UNIDAD INSP. PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- DIVISION DESRROLO URBANO MINVU
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.
MANUEL ANTONIO TOCORNAL Nº 1566 SANTIAGO
RUT Nº: 78.414.400-3
ROL: 13-2280
- OFICINA DE PARTES

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FÉ

RHJ

AUTORIZO LA FIRMA DE DON ROBERTO HERRERA ROJAS, cédula nacional de identidad número 5.668.411-5, en representación de CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA, Rol Unico Tributario N° 78.414.400-3. SANTIAGO, 5 de Noviembre de 2009.-



LISTADO DE CALLES



COMUNA DE MACUL

NOMBRE	RAMO
Navón	JUANA DE AGUIRRE, CERRADA Y FONDO DE PASAJE
Chinchero	Los Olivos y Fundo de Agustín Cerda
Chisluma	Chisluma y Chisluma
Chisluma	Los Olivos y Chisluma
Manuel Quilatri	JUANA DE AGUIRRE, CERRADA Y FONDO DE PASAJE
Voces Quilatri	Fondo pasaje y Cultrín
Quilatrín	Fondo pasaje y Chinchero
Los Olivos	Chisluma y Fondo pasaje
Cosapiña	Fondo pasaje y Antonio Rodrigo de Araya
Chisluma	Manuel Sánchez y Cosapiña
Chinchero	Cultrín / AV. Rodrigo de Araya
Humelpeca	Manuel Sánchez y AV. Rodrigo de Araya

COMUNA DE PUENTE ALTO

NOMBRE	RAMO
La Primavera	Entre La Señora y pasaje Dakao
Mahidanchi	Entre La Señora y Canal Montros 20 m. Al arte.

COMUNA DE SAN BERNARDO

NOMBRE	RAMO
Santa Rosa de Lima	Fdo pje costa tierra - Fdo pje puerto mont
Cañete	Fdo pje costa tierra - Fdo pje puerto mont
Coronel	Fdo pje costa tierra - Fdo pje puerto mont
Puerto Varas	Fdo pje costa tierra - Fdo pje puerto mont



GASTON IVAN SANTIBANEZ SOTO, Abogado, Notario Público
Titular de la Trigésima Notaría de Santiago, con Oficio en Avenida
Libertador Bernardo O'Higgins Nº 990, Of. 131 - 135, Santiago,
Certifico: Que el presente documento es copia legítima que se
encuentra protocolizada con el Nº 6635 al final del
Registro de Instrumentos Públicos del presente mes a cargo
del suscrito, Aportado en el Repertorio con esta fecha bajo el
Nº 6635-2009 Oficio Notarial Número Treinta.
Santiago de Chile,

- 5 NOV. 2009





04-MAR-2010

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº E-7542 de fecha 02/11/2009 que contrató con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIDA la ejecución de las obras de Pavimentación de diversas calles y pasajes correspondientes al Programa de Pavimentos Participativos Llamado 18 Agrupación Nº 09, Comunas Macul, San Bernardo y Puente Alto, en la Suma Azada de \$ 316.102.344, y con un plazo de ejecución de 112 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de terreno;
- b) La Nota del controlista de fecha 02/03/2010 en que formula presupuestos por modificaciones de obra;
- c) El Memorándum Nº 1724 del 02/03/2010 del Director de Obras, en que informa sobre estas modificaciones;
- d) El Ord. Nº 1726 del 04/03/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se solicita autorización al Sr. Director del Servicio para disponer las siguientes modificaciones de obra emanadas del Memorándum antes señalado, y la conformidad estampada en dicho documento:

d.1) Aumento de obras (Precios Cuadro Compensatorio)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U \$	Total \$
B) Obras de Pavimentación					
b.2)	Base Estabilizada CBR:60% (Veredas)	m3	20	20.340	4.068
b.3)	Base Estabilizada CBR:60%	m3	2	20.340	40.680
b.5.4)	Calzada de HCV e=14 cm.	m2	6	13.675	82.050
b.8)	Emparejamiento y limpieza de veredas	m2	2	1.123	2.246
b.9)	Excavación dura y transporte a botadero	m3	3	6.181	18.543
b.14)	Junturas de dilatación	m3	6	206	1.236
b.16)	Preparación terreno natural (incl. Escom.	m3	6	1.244	7.464
b.18)	Soleras extracción y transporte a botadero	m	4	5.629	22.516
b.19)	Soleras tipo "A" (rectas, curvas y reb.)	m	4	11.604	46.416
b.21)	Veredas HC e= 0,07 m	m2	3	9.359	28.077
b.25)	Adoquin prefabricado e=0,03m	m	8	2.130	17.040
Subtotal B) Obras de Pavimentación					270.336
C) Obras Anexas Imprescindibles					
c.18)	Rejilla Fe Pdo. Sumideros S-2	N	4	73.627	294.508
c.19)	Sumideros S-2 grande con cámara sin rejilla	Nº	2	281.492	562.984
Subtotal C) Obras Anexas Imprescindibles					857.492
Total Aumentos de Obra \$					1.127.828

Monto que representa el 0,36% del contrato.

d.2) Obras Extraordinarias (Precios Convenidos)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U \$	Total \$
1	Zanja Absorbente (7 x 2 x 3 m.)	UN	2	1.870.268	3.740.536
Total Obras Extraordinarias \$					3.740.536

Monto que representa el 1,18% del contrato.

d.3) Disminución de obras (Precios Cuadro Compensatorio)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U \$	Total \$
DISMINUCIONES DE OBRA					
B) Obras de Pavimentación					
b.2)	Base Estabilizada CBR:60% (Veredas)	m3	4	20.340	122.040
b.10)	Excavación dura y transporte a botadero	m3	15	6.181	92.715
b.22)	Tratamiento de borde HC	m2	91	9.359	872.746
b.26)	Adoquin Rojo (Veredas)	m2	319	2.130	677.340
Subtotal B) Obras de Pavimentación					1.771.841
Total Disminuciones de Obra \$					1.771.841

Monto que representa el 0,56% del contrato.

- e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2009 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención por trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 15(V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180 de 05/03/93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébanse las siguientes modificaciones del contrato suscrito con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA por Resolución Nº E-7542/2009:
 - 1.1.- Disminución de Obras por \$ 1.771.841.-
 - 1.2.- La 1ª Liquidación de Aumento de Obras por \$ 1.127.828.-
 - 1.3.- La 1ª Liquidación de Obras Extraordinarias por \$ 3.740.536.-
- 2.- Déjase constancia que el plazo contractual no se modifica.
- 3.- La Subdirección de Finanzas disminuirá de Obra Ordinaria del contrato en referencia en la suma de \$ 1.771.841 y pagará a CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA. hasta las sumas de \$ 1.127.828 y \$ 3.740.536 mediante Estados de Pagos por Aumento de Obras y Obras Extraordinarias respectivamente, que formulará el Director de Obras y llevarán las firmas del contratista o de su representante legal y del Jefe de la Unidad de Inspección de Pavimentos Participativos.
- 4.- CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA deberá constituir una boleta de garantía bancaria por 7,42 U.F.-
- 5.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 6.- LIBÉRESE la suma de \$ 1.771.841 imputada al ítem 31.02.004.30080587-0 por Resolución Nº E-1596/2010.
- 7.- IMPÚTESE la suma de \$ 4.868.364 al ítem 31.02.004.30080587-0 del Presupuesto vigente del SERVIU-Metropolitano aprobado por Ley Nº 20.407.- Proyecto: 31.02.004.30080587-0 SR. Nº 691 de 04/03/2010

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

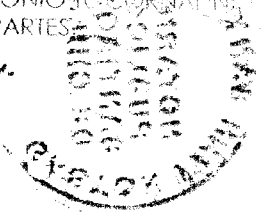
YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIM. Y O. VIALES

[Handwritten Signature]
 DESAR BELAUNDE KOCK
 MINISTRO DE PE - SUBROGANTE



TRANSCRIPCIONES:

- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE I E
- SECCION INSPECCION PAV. PARTICIPATIVOS
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- DIVISION DESARROLLO URBANO - MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD de MAGUL
- CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA
- MANUEL ANTONIO TOCORNAL Nº 1535, SANTIAGO (FONO 5543549)
- OFICINA DE PARTES



elro

15/02/2011

